



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0982-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0164-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del 2019, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0195-2019-UTEA-VRAC de fecha 07 de junio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0164-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del 2019, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0195-2019-UTEA-VRAC de fecha 07 de junio del año 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0866-2019-UTEA-FI que encarga la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0195-2019-UTEA-VRAC de fecha 07 de junio del año 2019, que resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0866-2019-UTEA-FI del 06 de junio del año 2019, que dispone: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, las funciones de la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Andahuaylas a la Ing. Mery Hernández Miranda, Docente Contratada a tiempo completo, debiendo asumir dicha función temporalmente a partir del 05 de junio del 2019 hasta la conclusión del semestre académico 2019-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0982-2019-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0195-2019-UTEA-VRAC de fecha 07 de junio del año 2019, que resuelve: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0866-2019-UTEA-FI del 06 de junio del año 2019, que dispone: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, las funciones de la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Andahuaylas a la Ing. Mery Hernández Miranda, Docente Contratada a tiempo completo , debiendo asumir dicha función temporalmente a partir del 05 de junio del 2019 hasta la conclusión del semestre académico 2019-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg
Jac.